

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPTO. FISCALIZACION
GRUPO N°4
Folio 77320939971

ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V.
TAX ID N° 819948962

ABOGERADO EN CHILE: [REDACTED]

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE ENEL FINANCE
INTERNATIONAL N.V. EN REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1737

SANTIAGO, 03 DE JULIO DE 2020

VISTOS:

1° 1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824, de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de Febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República

2° El Formulario 3700 presentado el 23 de junio de 2020 por el señor [REDACTED] domiciliado [REDACTED] Condes, en representación de **ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V., TAX-ID N° 819948962**, institución financiera extranjera domiciliada en Herengracht N°471 of 1017, Amsterdam, Holanda, en la que se solicitó la Actualización de la información para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14 de mayo de 2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2° Que, **ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V., TAX-ID N° 819948962**, institución financiera extranjera domiciliada en Herengracht N°471 of 1017, Amsterdam, Holanda, presentó Formulario N°3700 el 23 de junio de 2020, por intermedio de su apoderado el señor [REDACTED] ha solicitado su actualización en el Registro voluntario de Instituciones Extranjeras creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14 de mayo de 2008, emitida por este Servicio.

3° Que, el apoderado del solicitante se encuentra domiciliado en [REDACTED] Las Condes, esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4° Que, el poder especial con que comparece el apoderado consta en protocolización otorgada ante doña María Ivonne Hillegonda Johanna den Boer, Notaria Oficial de Amsterdam, Países Bajos, Apostille N°032758 de 13 de julio de 2017

5° Que, **ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V., TAX-ID N° 819948962**, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e

Internacionales mediante Resolución Exenta DRMSO N° 2643, de fecha 17 de octubre de 2017 con vigencia hasta junio de 2018. Fue actualizada mediante Resolución Exenta N° 2814 de fecha 24 de Agosto de 2018, hasta junio de 2018, y posteriormente mediante Resolución Exenta N° 2021 de fecha 25 de julio de 2019, hasta junio de 2020.

6° Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el solo efecto de lo previsto en el Artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular, la Resolución Exenta N° 59 de 2008, informándose que la solicitante cumple los requisitos para ser incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual se procede a aceptar su actualización en el referido registro hasta junio de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha actualización se encuentra supeditada a que la institución financiera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 15 de mayo de 2008, de este Servicio.

7° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho de que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para efecto de lo dispuesto en el artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE la inscripción de **ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V., TAX-ID N° 819948962**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015

IHM/mvo/jvb

DISTRIBUCIÓN:

- ENEL FINANCE INTERNATIONAL N.V. TAX-ID N° 819948962
APODERADO EN CHILE [REDACTED]
- Subdirección de Fiscalización
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
- Primer Departamento de Fiscalización
- Expediente